



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

Mod 21  
ok

DECRETO NÚMERO 00164 DE MARZO 18 DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91 y la Ordenanza 015 de 2020.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.”*



**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clásica el gasto"*.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos

6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre del 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**.
7. Que la Secretaría Administrativa mediante los oficios S.A.60.136.01-00965 de 09 de marzo de 2021 ,S.A.60.136.01-01104 del 18 de marzo de 2021 y S.A.60.136.01-01157 de 18 de marzo de 2021, realizo solicitud de traslado presupuestal, en aras de garantizar el normal funcionamiento para toda la vigencia a través de la adquisición de servicio de soporte como la conectividad y el mantenimiento preventivo – correctivo de vehículos , impresoras equipo de cómputo etc., la adquisición de un vehículo requerido por la entidad , y la cancelación de gastos asociados al gravamen de valorización sobre cuatro (4) bienes inmuebles propios de la entidad y los cuales se encuentran ubicados en el municipio de Armenia , respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (oficios que hacen parte integral de este Decreto)
8. Que, para realizar el traslado de la Secretaria Administrativa, se requiere contracreditar recursos por valor de **\$ 608.484.766,00 SEISCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE** de los siguientes Rubros:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 - 1.2.1.1.1.2.12 - 20	Centros de convenciones y congresos	\$ 170,000,000



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

0304 - 2 - 1.2.2.1.3.8 - 20	Otros bienes transportables N.C.P	\$ 100,000,000
0304 - 2 - 1.2.2.2.5.4 - 20	Servicios de construcción	\$ 320,000,000
0304 - 2 - 1.2.2.2.6.8 - 20	Servicios postales y de mensajería	\$ 18.484.766

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Administrativa es acreditar recursos por valor de **\$ 608.484.766,00 SEISCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE** de los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 - 1.2.1.1.3.7.1 - 20	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 320.000.000
0304 - 2 - 1.2.2.2.8.5 - 20	Servicios de soporte	\$ 100.000.000
0304 - 2 - 1.2.2.2.8.7 - 20	servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 170.000.000
0304 - 2 - 1.8.4.3 - 20	Contribución de valorización	\$ 18.484.766

10. Que la Secretaría de Infraestructura mediante oficio de 19 de marzo de 2021, realizo solicitud de traslado presupuestal, argumentando la necesidad de la corrección de la imputación presupuestal en el decreto 130 del 02 de marzo de 2021, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (El oficio que hacen parte integral de este Decreto).

11. Que para realizar el traslado de la Secretaria de Infraestructura se requiere contracreditar recursos por valor de **\$ 100.000.000,00 CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** del siguiente Producto:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
4301004	Infraestructura deportiva y/o recreativa con procesos constructivos mejorados ampliados, mantenidos, reforzados.	100.000.000

12. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Infraestructura es acreditar recursos por valor de **\$ 100.000.000,00 CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** del siguiente producto.

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
4301004	Infraestructura deportiva y/o recreativa con procesos constructivos mejorados ampliados, mantenidos, reforzados.	100.000.000

13. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 18 de marzo de 2021, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

14. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 18 de marzo de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

15. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable el día 01 de marzo de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **SETECIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 708.484.766)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**UNIDAD EJECUTORA 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 -	Gastos	\$ 608,484,766
0304 - 2 - 1	Funcionamiento	\$ 608,484,766
0304 - 2 - 1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 608,484,766
0304 - 2 - 1.2.1	Adquisición de activos no financieros	\$ 170,000,000
0304 - 2 - 1.2.1.1	Activos fijos	\$ 170,000,000
0304 - 2 - 1.2.1.1.1	Edificaciones y estructuras	\$ 170,000,000
0304 - 2 - 1.2.1.1.1.2	Edificaciones distintas a viviendas	\$ 170,000,000
0304 - 2 - 1.2.1.1.1.2.12 - 20	Centros de convenciones y congresos	\$ 170,000,000
0304 - 2 - 1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 100,000,000
0304 - 2 - 1.2.2.1	Materiales y suministros	\$ 100,000,000
0304 - 2 - 1.2.2.1.3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 100,000,000
0304 - 2 - 1.2.2.1.3.8 - 20	Otros bienes transportables N.C.P.	\$ 100,000,000
0304 - 2 - 1.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 320,000,000
0304 - 2 - 1.2.2.2.5	Servicios de la construcción	\$ 320,000,000
0304 - 2 - 1.2.2.2.5.4 - 20	Servicios de construcción	\$ 320,000,000
0304 - 2 - 1.2.2.2.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 18,484,766
0304 - 2 - 1.2.2.2.6.8 - 20	Servicios postales y de mensajería	\$ 18,484,766



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

**UNIDAD EJECUTORA 0308 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2 -	Gastos	\$ 100,000,000
0308 - 2 - 3	Inversión	\$ 100,000,000
0308 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 100,000,000
0308 - 2 - 3.2.1	Adquisición de activos no financieros	\$ 100,000,000
0308 - 2 - 3.2.1.1	Activos fijos	\$ 100,000,000
0308 - 2 - 3.2.1.1.1	Edificaciones y estructuras	\$ 100,000,000
0308 - 2 - 3.2.1.1.1.2	Edificaciones distintas a viviendas	\$ 100,000,000
0308 - 2 - 3.2.1.1.1.2.11	Instalaciones recreativas	\$ 100,000,000
0308 - 2 - 3.2.1.1.1.2.11.0	Instalaciones recreativas	\$ 100,000,000
0308 - 2 - 3.2.1.1.1.2.11.0.004301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	\$ 100,000,000
0308 - 2 - 3.2.1.1.1.2.11.0.004301004.54270 - 04	Servicios generales de construcciones deportivas al aire libre	\$ 100,000,000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **SETECIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 708.484.766)** según el siguiente detalle:

**UNIDAD EJECUTORA 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 -	Gastos	\$ 608,484,766.00
0304 - 2 - 1	Funcionamiento	\$ 608,484,766.00
0304 - 2 - 1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 608,484,766.00
0304 - 2 - 1.2.1	Adquisición de activos no financieros	\$ 608,484,766.00
0304 - 2 - 1.2.1.1	Activos fijos	\$ 608,484,766.00
0304 - 2 - 1.2.1.1.1	Edificaciones y estructuras	\$ 608,484,766.00
0304 - 2 - 1.2.1.1.3	Maquinaria y equipo	\$ 608,484,766.00
0304 - 2 - 1.2.1.1.3.7	Equipo de transporte	\$ 608,484,766.00
0304 - 2 - 1.2.1.1.3.7.1 - 20	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 320,000,000.00
0304 - 2 - 1.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 270,000,000.00
0304 - 2 - 1.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 270,000,000.00
0304 - 2 - 1.2.2.2.8.5 - 20	Servicios de soporte	\$ 100,000,000.00
0304 - 2 - 1.2.2.2.8.7 - 20	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 170,000,000.00
0304 - 2 - 1.8.4	Contribuciones	\$ 18,484,766.00
0304 - 2 - 1.8.4.3 - 20	Contribución de valorización	\$ 18,484,766.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

**UNIDAD EJECUTORA 0308 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2 -	Gastos	\$ 100,000,000.00
0308 - 2 - 3	Inversión	\$ 100,000,000.00
0308 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 100,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 100,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$ 100,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5	Servicios de la construcción	\$ 100,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0	Servicios de la construcción	\$ 100,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0.0	Servicios de la construcción	\$ 100,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0.0.0	Servicios de la construcción	\$ 100,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0.0.0.4301004	Infraestructura deportiva y/o recreativa con procesos constructivos, y/o mejorados, y/o ampliados, y/o mantenidos, y/o reforzados	\$ 100,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0.0.0.004301004.54270 - 04	Servicios generales de construcciones deportivas al aire libre	\$ 100,000,000.00

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los días dieciocho (18) días del mes de marzo 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

- ✓ Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda
- Aprobó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación
- Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero. Secretaria de Hacienda
- Elaboró: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaria de Hacienda
- Proyectó: Erica Fernanda Falla García, Jefe de Presupuesto. Secretaria de Hacienda